

En embargo, en ellos ha tenido el mayor empeño, la mas estrecha imparcialidad para examinar las relaciones de ambas fronteras en el condonamiento y sus precauciones, buscando la verdad sin distincion en la procedencia de los datos que pudieran haberse conocido.

A falta de algunos documentos que debieran existir en los archivos publicos de las poblaciones que ha visitado, ha formado extractos de los periodos oficiales de los dos Estados; ha formado otros extractos de las actas de las sesiones hechas en Arizona y Texas; ha examinado tambien, en su mayor parte examinados, expedientes en un nuevo país, independientemente por su origen y posicion social; y no teme incurrir en inexactitudes y exageraciones al relatar y apreciar los hechos historicos, que van a ser objeto del presente informe.

No es en esta parte donde la Comision ha visto y lamenta la imperfeccion de sus trabajos, sino en que no se han podido averiguar todos los hechos y detalles que han sufrido nuestros pueblos fronterizos desde 1848, en que los gobiernos, los ayuntamientos y demas autoridades locales no han desplegado todo el interes y empeño que era de esperarse para hacerse conocer y comprender, y en que los particulares han descuidado presentar reclamaciones de gran cuantia, sin comprender que en tal descuido no solo se critica sus derechos a una indemnizacion justa y probable, sino los de nuestra Republica para obtener reparacion por lo pasado y ganancias para el porvenir, en los males que han experimentado sus fronteras.

Los hechos que han llegado a conocimiento de la Comision, que han sido sometidos a su examen e investigacion, y que han pasado por los medios de comprobacion que ha tenido disponibles, estan fuera de toda duda, y se acompañan y citan los documentos que los justifican.

La calamidad que por la notable baja de su poblacion sufre el Estado de Sonora, no tiene otro remedio, en concepto de la Comision, que dar seguridad a aquella frontera contra los bandos y proteger la reintegracion de los sonorenos a sus hogares. Oportunos, pues, de la representacion nacional la venccion de una comision para poner a disposicion de la poblacion mexicana de California por medio del Consulado de la Republica en San Francisco, algunas medidas, señalando en la frontera de Sonora una porcion de terreno ya deslindado y medido a cada inmigrante mexicano, y concediéndose a todos la exencion de los derechos de importacion, no solo por sus tierras de cultivo, sino como acualmente la tienen, sino a todos los intereses que posean al emprender su marcha a condicion de establecerse en el punto designado, y tomándose las precauciones necesarias para evitar que con el caracter de capitales de los inmigrantes nacionales, se importen efectos de extranos especuladores, mexicanos o extraneros, con defraudacion del fisco, que la Comision que se habia puesto el primer deber para la seguridad de la Republica en el exterior, a la vez que dependiéndose el Estado de Sonora la eficaz proteccion que tanto necesita y tiene derecho a esperar de los poderes federales.

Por otra parte, los capitales mexicanos existentes en el extranjero, al importar se la pais, deberian de ser recibidos que sin la exencion propuesta, tambien ingresarian al tesoro publico, vendiendose a aumentar la riqueza al propio país y mas tarde a pagar al fisco su debido tributo. No cree, pues, antieconómica la Comision la exencion propuesta, y por eso no la ha vetado en su informe.

Tambien me parece que una medida de interes para el Poder Supremo en la condicion precaria y humillante de nuestra poblacion en Arizona, se ha referido una parte de sus esfuerzos por la que puede juzgarse de toda su atencion. Ella quedaria remediada, sin duda, con la adopcion de las medidas antes propuestas, esto es, con el aseguramiento de nuestra frontera contra una violencia exterior, y con la proteccion mexicana a la inmigracion mexicana, porque combinados ambos elementos de progreso, crearian y mantendrian relaciones e intereses legítimos entre las dos partes, y estos producirian justas consideraciones de la una para la otra, pero entretanto, la inmigracion considerablemente la instalacion del Consulado mexicano en aquel territorio y recomendaciones especiales a nuestro Ministro en Washington para que gestione en favor de esta causa ante el Gobierno.

Esta es el juicio que la Comision ha podido basarse a dar sobre los males que aquejan al Estado de Sonora y los medios que pueden aplicarse, y con gusto lo someto a la ilustracion del Gobierno Supremo por si algo pudiera tomarse de el que haya de redundar en beneficio de aquel Estado.

La Comision esta muy lejos de creer que ha desempeñado debidamente su comision. Mas se tranquiliza con la seguridad de que no estuvo en su mano vencer las dificultades con que tropezó en sus importantes trabajos en Sonora, y con la esperanza de poderlos aun perfeccionar, o hacerlos menos imperfectos en el tiempo que le falta para terminar sus funciones; ¡Ojalá que no fuera en esto una nueva decepcion en perjuicio de los intereses publicos que se le han confiados!

Chihuahua, Noviembre 30 de 1874.—(Firmado) D. Elias G.—(Firmado) G. Alvarez.—(Firmado) C. Y. Velasco.—(Firmado) José M. Porras, secretario.

La copia.—Mexico, Octubre 15 de 1875.—JUAN DE D. ARIAS

32

33

SEGUNDA PARTE.

Robo de ganados.

Ya he informado la Comision, que no he sido el abogado de los males que han hecho sufrir a esta parte de la frontera mexicana, aunque tampoco es de los menores, y la explicacion de esto en lo relativo a Sonora.

Ciudadano Ministro:—Concluidas las investigaciones que encomendó a esta Comision la ley general de 30 de Setiembre de 1872, conforme a las instrucciones que vd. se sirvió comunicarle con fecha 8 de Enero de 1874, va a cumplir la 13.ª y última de estas, rindiendo informe general de sus trabajos, y emitiendo su juicio sobre los males de esta frontera, y los remedios que pueden aplicarse para corregirlos y evitar en lo posible los futuros.

Considera oportuno consignar, ante todo, que la expedicion de la citada ley, y el nombramiento de las comisiones pesquisidoras que ella creó, ha sido un justo motivo de consuelo y esperanzas para estos infortunados pueblos, que tanto han sufrido y sufren aún, y que tantas pruebas han dado en dias aciagos para la Republica, de su acendrado patriotismo, de su valor indomable, y de su admirable abnegacion; siendo constantemente los centinelas avanzados del honor nacional, de la integridad de nuestro territorio, y de las instituciones que nos rigen.

Han visto en esto una prueba inequívoca de que los supremos poderes federales se han fijado seriamente en sus desgracias, trascendentales a toda la Republica, y que están resueltos a emplear todos los medios posibles para ponerles término, ó aliviarlas al ménos; se han reanimado para sobrellevarlas, y han consentido en que la condicion de esta frontera va a tener un cambio favorable, de risueñas esperanzas para el porvenir.

La Comision es la primera en confesar que sus tareas no han sido tan provechosas como era de esperarse y se propusieron. los legisladores y el Supremo Gobierno; es tambien la primera en lamentar la interposicion de circunstancias independientes de su voluntad, que así lo han hecho inevitable, y que ya en la primera parte de su informe, relativo a Sonora, dado en 30 de Noviembre próximo pasado, reseñó brevemente; y no cree de mas repetir lo que desde entónces expuso: «que al llamar la atencion sobre las diversas y mas ó ménos graves dificultades con que ha tropezado en el imperfecto desempeño de sus importantes y delicadas funciones, no lleva otro objeto que el de que tal imperfeccion no pueda atribuirse, por nadie, a falta de patriotismo, ni aun siquiera de asiduidad ó diligencia.»

En aquella fecha creyó que en sus actos posteriores seria ménos contrariada, y que en el Estado de Chihuahua tendria mayores elementos y ménos inconvenientes que en Sonora, para el mejor éxito de sus investigaciones; mas tal esperanza quedó burlada, y el trascurso del tiempo vino a demostrarle que no podia satisfacer sus aspiraciones de corresponder satisfactoriamente a la confianza del Supremo Gobierno, a quien ha procurado tener al corriente de los incesantes obstáculos con que ha venido tropezando desde su instalacion en Guaymas el 23 de Febrero de 1874, hasta la fecha, por mas de un año, y que han hecho inútiles sus deseos y esfuerzos por el mejor resultado de sus trabajos.

A. I.—7

Sin embargo, en ellos ha tenido el mayor empeño, la mas estricta imparcialidad para examinar las relaciones de ambas fronteras entre sí, concienzudamente y sin preocupaciones, buscando la verdad sin distincion en la procedencia de los datos que pudieran hacérsela conocer.

A falta de algunos documentos que debieran existir en los archivos públicos de las poblaciones que ha visitado, ha formado extractos de los periódicos oficiales de los dos Estados; ha reunido diversas publicaciones hechas en Arizona y Texas; ha examinado testigos, en su mayor parte extranjeros avecindados en nuestro país, independientes por su origen y posicion social; y no teme incurrir en inexactitudes y exageraciones al relatar y apreciar los hechos históricos, que van á ser objeto del presente informe.

No es en esta parte donde la Comision ha visto y lamenta la imperfeccion de sus trabajos, sino en que no se han podido averiguar todos los daños y perjuicios que han sufrido nuestros pueblos fronterizos desde 1848, en que los gobiernos, los ayuntamientos y demas autoridades locales no han desplegado todo el interes y empeño que era de esperarse para hacerlos conocer y comprobar; y en que los particulares han descuidado presentar reclamaciones de gran cuantía, sin comprender que en tal descuido no solo sacrifican sus derechos á una indemnizacion justa y probable, sino los de nuestra República para obtener reparacion por lo pasado y garantías para el porvenir, en los males que han experimentado sus fronteras.

Los hechos que han llegado á conocimiento de la Comision, que han sido sometidos á su examen é investigacion, y que han pasado por los medios de comprobacion que ha tenido disponibles, están fuera de toda duda, y se acompañan y citan los documentos que los justifican.

SEGUNDA PARTE

Robo de ganados.

Ya tiene informado la Comision, que no ha sido el abigeato de los males que mas han hecho sufrir á esta parte de la frontera mexicana, aunque tampoco es de los menores, y la explicacion de esto en lo relativo á Sonora.

Respecto de Chihuahua, está de acuerdo, en parte, con la declaracion de uno de los testigos que ha examinado en esta Capital, antiguo vecino de este Estado, Sr. Feldmann, hacendado, aleman de origen (Cuaderno 1.º de pruebas, informacion general, foja 25), quien ha dicho: «1.º, que residiendo en este país hace 37 años y 33 en este Estado, no han llegado á su conocimiento robos de ganado de alguna cuantía en las fronteras limítrofes de México y los Estados Unidos; que si los ha habido, como es posible, habrán sido de tan poca importancia, que ni la prensa se ha ocupado de ellos, ni han tenido trascendencias internacionales, segun entiendo; lo cual consiste, á su parecer, en lo desierto de ambas fronteras, y en la relativa escasez de bienes de campo en ellas.»

Confirman lo expuesto hasta cierto punto, los datos oficiales rendidos por los dos juzgados de 1.ª instancia de la villa del Paso, cabecera del Distrito Bravos, la poblacion mexicana de mas importancia, de dos que únicamente existen á la margen derecha del rio Bravo, en los límites de nuestra República, que se ven á fojas 49, 50 y 51 del 2.º cuaderno de pruebas. En ellos consta que de 1848 á la fecha, solo cinco causas criminales se han instruido por el delito de abigeato, en aquel Distrito; que tres de los robos se cometieron en territorio mexicano y se pasaron al de la República vecina, sin aparecer que fuesen restituidos los bienes; que otro se hizo en territorio americano, y de 13 reses robadas, se restituyeron nueve que se pudieron encontrar, perdiéndose cuatro, de que no se adquirió noticias, y que otro no se da explicacion alguna sobre dónde y en qué bienes se perpetró.

Los demas datos recogidos sobre el delito de abigeato son generales y vagos, sin determinar hechos; y todos justifican que sin tomar en cuenta el que constantemente han cometido los bárbaros, el robo de ganados en ambas fronteras ha sido de poca importancia, relativamente; en general nuestras autoridades lo han perseguido eficazmente, devolviendo los bienes robados en territorio americano; no se ha tenido reciprocidad en esta conducta; y no es el de los mayores males que se han sufrido, como deja expuesto.

En la villa de Ojinaga, antiguo Presidio del Norte, que es la otra poblacion mexicana de este Estado, situada á la margen derecha del Rio Bravo, ha sido mas frecuente el abigeato de nuestra frontera para la americana; y segun los datos que pudo recoger en ella la Comision, los abigeos son procedentes de los Estados Unidos, y á ellos conducen los bienes robados; los venden públicamente sin el menor escrúpulo ni peligro, y pocas veces se ha logrado por los interesados recoger algunos, con dificultades y erogaciones tales, que equivale á su pérdida absoluta.

Para corroborar cuanto la Comision pesquisidora en Tamaulipas, Nuevo Leon y Coahuila ha expuesto y demostrado en sus laboriosos informes, sobre la condicion general de nuestra frontera Norte respecto

del abigeato, que allá adquirió proporciones alarmantes, esta va á llamar la atencion del Supremo Gobierno respecto de los hechos de que ha podido reunir algunos datos, considerándolos de alguna importancia y trascendencia.

En 6 de Agosto de 1853 dió parte al Gobierno de este Estado la Presidencia municipal de la expresada villa de Ojinaga (2.º Cuaderno de pruebas, fojas 3), de que un americano, Henry Kippaas, y otros que lo acompañaban, residentes en el fuerte Leaton, estaban estimulando el robo de bestias en territorio mexicano, comprando sucesivamente cuantas les llevaban; y que á pesar de las reclamaciones de aquella autoridad, no pudo conseguir la devolucion de ellas á sus dueños, ni que declarasen siquiera á quiénes las habían comprado. No hay dato alguno de lo que el Gobierno dispusiera.

En 19 de Noviembre de 1859, la misma autoridad volvió á llamar la atencion del Gobierno del Estado sobre la continuacion de ese tráfico criminal, comunicando haber obtenido ofrecimiento del jefe del fuerte Davis, y del contratista de postas para los correos, en él, que en lo sucesivo se tendria especial cuidado de no permitir la compra de bestias robadas en México, y que estaban dispuestos á devolver las que allí hubiese de tal procedencia, justificando debidamente. (2.º Cuaderno de pruebas, fojas 4 y 7.) Pero tales promesas no llegaron á cumplirse, segun lo expresa la propia autoridad al proporcionar estos antecedentes á la Comision, con fecha 27 de Octubre próximo pasado. (Cuaderno citado, foja 9.)

En 8 de Octubre de 1864, se avisó oficialmente al Gobierno del Estado, por la repetida autoridad, que el 4 del propio mes habían pasado el Rio Bravo unos ladrones, con robo de bestias mulares y caballares, en direccion al Paso del Norte, y que no los habían perseguido por haberse recibido la noticia despues que pasaron el rio. (Cuaderno citado, foja 5.)

En 19 de Noviembre de 1873 se llamó la atencion del Gobierno del Estado sobre la impunidad y obstinacion con que se continuaba patrocinando el abigeato cometido en México, por ciudadanos americanos, señalando á un Juan Burgess, habitante y propietario en la margen izquierda del Bravo, frente á la villa de Ojinaga, como uno de los mas perniciosos y temibles en el tráfico. (Cuaderno citado, fojas 6, 7 y 8.)

Este hombre ha sido funesto y constituye una constante amenaza para la frontera mexicana, principalmente para la villa de Ojinaga; y como sus repetidos crímenes lo han hecho notable, y tendrá que ocuparse de él la Comision mas de una vez, cree conveniente hacerlo conocer por lo que de él dijo la presidencia municipal de la mencionada villa, en comunicacion de la citada fecha á la jefatura política del Canton.

«Son sorprendentes sobremanera los abusos que se cometen con continuacion en la banda izquierda del Bravo, autorizados y hechos por el extranjero J. D. Burgess, segun las quejas repetidas de vecinos de esta villa, y de transeúntes que vienen del interior persiguiendo robos de bestias y reses; 1.º, porque ampara y protege descaradamente los robos, comprándolos con mucha comodidad con la confianza de que no pueden ser reclamados por estas autoridades, ni perseguidos los malhechores, debido á que no hay en aquella banda ninguna autoridad; y 2.º, por los hechos de armas que ha promovido contra algunos mexicanos, causándoles la muerte á varios» (Véase la comunicacion íntegra, en el cuaderno y fojas que últimamente se han citado.)

En la misma foja 7 se verá lo siguiente:—«Febrero 8 de 1874.—Se dió cuenta al Gobierno de que el 2 se advirtió, á inmediaciones del rancho de la Mula, huellas de un robo de caballada, que del interior del Estado se dirigia para el Rio Bravo, el cual se quitó en la banda izquierda, por mexicanos vecinos de esta villa que, como arrendatarios de tierras en la labor del Polvo, residen en territorio de Texas, y fué presentado al administrador de la aduana fronteriza americana, como única persona de algun carácter público, constando de 35 yeguas, incluso un garranon. Pocos dias despues se presentó el dueño, C. Pedro Chavez, propietario de la hacienda del Rio del Parral, vecino de la villa de Camargo, reclamándolo con justificantes que no dejaban duda de su propiedad, y únicamente le fueron entregadas 21 bestias, teniendo que pagar por ellas los derechos de importacion, por haberlas pasado los ladrones á territorio americano, y ademas el costo del cuidado en los pocos dias transcurridos.»

Por la analogía con este hecho, consignará aquí la Comision otro acaecimiento en el Paso del Norte en Julio del año de 1853, fundándose en los datos oficiales de fojas 41 y 55 del citado 2.º cuaderno; y para hacerlo conocer tal cual ha llegado á su noticia, deja narrarlo al C. Vicecónsul mexicano en Franklin, Texas.

«El 5 del mes se me presentaron el C. Secundino Elias y las Sras. D.ª Francisca Alvimar y D.ª Juana Mendez, vecinos todos de la Villa del Paso, México, manifestándome que ese día, como á la una de la tarde, sus animales, que eran pastados á inmediaciones del rio, por descuido de sus pastores se habían pasado á la banda izquierda, y que en el acto habían sido arreados por unos americanos que se decian guardas de la aduana de Franklin. En el acto dirigi una comunicacion oficial al C. administrador M. Marsh, protestando contra tal determinacion, y de ella acompaño á vd. copia bajo el núm. 2, encariéndole la pronta devolucion de los bienes á los quejosos; mas como tanto los empleados como las autoridades tienen por sistema no contestar sobre ningun asunto que se les comunique, pasé personal